



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la ampliación de crédito asignado a la convocatoria de subvenciones a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta para el año 2018 conforme al Decreto del Presidente 4/2018, de 3 de abril.*

(2018030025)

BDNS(Identif.):393789

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura n.º 74, de 17 de abril de 2018, extracto de la convocatoria de subvenciones a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta para el año 2018 del Decreto del Presidente 4/2018, de 3 de abril, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) con la identificación 393789.

Por su parte el artículo 23.2.h) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas podrá aumentarse en un 20 por ciento de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.

El artículo 39.3 del mismo texto legal indica el procedimiento a seguirse para la tramitación presupuestaria del aumento de los créditos aprobados inicialmente en las convocatorias, para los casos de las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva. Dicho procedimiento consiste esencialmente en la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias. Con los mismos trámites y requisitos señalados en el apartado 3 anterior, pero sin las limitaciones derivadas del artículo 23.2.h de esta ley, se actuará para las variaciones que puedan producirse respecto a las aplicaciones o proyectos presupuestarios, o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa.



Por todo lo anterior se procede al anuncio de la ampliación del importe total de los créditos previstos y autorizados en el artículo 7 del Decreto del Presidente 4/2018, de 3 de abril, destinados a la convocatoria de subvenciones para proyectos de cooperación internacional para el desarrollo tramitadas por el procedimiento de concesión directa a través de convocatoria abierta para el año 2018, que se amplía en 229.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.08.252C.489.00, dentro del proyecto de Gasto 2009.02.005.0001.00 "Acciones para la cooperación internacional para el desarrollo" de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por tanto, el crédito total de la convocatoria, con fondos de la Comunidad Autónoma, asciende a un total de 3.513.415,88 euros, imputándose 2.337.675,88 euros al ejercicio 2018 y 1.175.740,00 euros al ejercicio 2019, con cargo al proyecto de gasto 2009.02.005.0001.00 "Acciones para la cooperación internacional para el desarrollo" de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 21 de septiembre de 2018.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA